



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0111-MDI

Islay, 01 de Junio del 2011

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del 26 de mayo del 2011, aprobó por unanimidad el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Servicio de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Islay, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 28607

Que, de conformidad con el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos Locales procurarán el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia y la sostenibilidad ambiental;

Que, el numeral 3.1 del Artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que es competencia exclusiva de las Municipalidades Distritales en materia de seguridad ciudadana establecer y organizar un servicio de Serenazgo y vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad distrital respectiva;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de sus competencias, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Informe N° 065-2011-GDHS/MDI de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social alcanza el proyecto del Reglamento del Servicio de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Islay, el cual ha sido revisado por la Asesoría Legal Externa, según Informe N° 024-2011-MDI/ALE-ACR de la Asesora Legal Externa, encontrándose redactado dentro de los alcances de las leyes y normas legales vigentes; y

Por lo que estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, los miembros del Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobaron por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Servicio de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Islay, el cual consta de 12 Capítulos, 34 Artículos y 2 Disposiciones Finales.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el cabal cumplimiento y funcionamiento del presente Reglamento.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

Distribución:

- Alcaldía
- G. Municipal
- G.A. Legal
- Publicación
- Informática
- Archivo



Municipalidad Distrital de Islay

Rusbel Emilio Cornejo Salas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Regina Lavallie Sullasi
ALCALDESA